

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 247 de 4 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 483.

NEGOCIADO DE CORREOS

Subasta.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Caudete á la oficina del ramo de este punto y las de Yecla y Jumilla, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Gobiernos civiles de Albacete y Murcia y en las oficinas del ramo de estas capitales y en las de Caudete, Yecla y Jumilla y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la «Gaceta» del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados, hasta el día 1.º de Octubre á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 6 del mismo mes á las dos de la tarde; debiendo advertir además que no se admitirán los pliegos que no vengán acompañados de una certificación expedida por el respectivo Alcalde, en la que se haga constar, bajo su responsabilidad, que los licitadores poseen bienes con que responder de su compromiso y cuentan con las caballerías y carruajes necesarios para el servicio que se contrata.

Murcia 6 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Julian Settler.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 474.

OBRAS PÚBLICAS NEGOCIADO DE CARRETERAS

Subasta.

Por acuerdo de este Gobierno civil de provincia, se ha señalado el día 25 de Octubre próximo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras para reparación de la caseta de carabineros denominada Corcolas, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de contrata de 3.505'50 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arrojándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el cinco por ciento del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el im-

porte de inserción del anuncio en la «Gaceta» y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 30 días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 6 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Julian Settler.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para reparación de la caseta de carabineros denominada Corcolas, se compromete á tomar á su cargo las obras para dicha reparación, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 451.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.277.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Servando Delbonille y Lomba, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Segunda Eugenio*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado El Siscar, diputación de Morata; lindando por el S. minas «Virgen de las Mercedes» y «San José»; O. «Bienvenida» y «Virgen de las Mercedes»; E. mina

«Claudio», y por el N. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «San José», núm. 3.290, y desde él se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 700; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta E. 300; cuarta á quinta S. 100, y quinta á punto de partida E. 400 metros. Aspira á ocupar el terreno que perteneció á la mina «Eugenio», núm. 11.960, caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Agosto de 1898. = Antonio Belmar.

Número 453.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.275.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Servando Delbonille y Lomba, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Segunda Anita*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Collado de la Cuesta de Medina, diputación de Morata; lindando por el N., O. y S. con la mina «La veinticinco», y por el E. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «La veinticinco», número 10.140, que está situado sobre un crestón de hierros; y desde él se medirán al O. 75 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 150; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta O. 400, y quinta á primera N. 150 metros. Aspira al terreno que ocupó la mina «Anita», número 11.965, caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Agosto de 1898. = Antonio Belmar.

PRIMERA ENSEÑANZA

CLASIFICACIÓN de las Sras. Maestras aspirantes á escuelas comprendidas en el CONCURSO UNICO correspondiente al mes de Enero de este año, de conformidad con lo prevenido en el art. 29 y su complementario el 48 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896. (1)

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan.	Sueldo que disfrutan Pesetas.	Oposiciones aprobadas desempeñando escuela en propiedad.	Mayor sueldo disfrutado en propiedad. Pesetas.	SERVICIOS				Oposiciones aprobadas.	Titulo que poseen.	Resultados en la enseñanza.	Servicios interinos.			ESCUELA para que se le propone.	OBSERVACIONES
						En propiedad.	Abono por el titulo	TOTAL	Años.				Años.	Años.	Años.		
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
V.—Por superioridad de titulo, resultados en la enseñanza y servicios interinos.																	
130	D. Concepción Muñoz Lozano.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
131	» Catalina Verdejo Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
132	» Francisca Javiera Galiana Llorens.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
133	» Ana Molina Flors.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
134	» Maria del Carmen Andrés y Manuel.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
135	» Maria de los Dolores Cebriá Balles-ter.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
136	» Maria Teresa Soler Caballero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
137	» Maria Josefa Tomás Pla.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
138	» Felipa Moral Varona.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
139	» Laura Martí Cervera.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
140	» Josefa Rambla Vallés.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
141	» Brigida Ribes Jiménez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
142	» Josefa Dolores Ronda Marcos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
143	» Teresa Casamayor Garí.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
144	» Margarita Cantó Faz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
145	» Maria de la Salud Rico y Juan.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
146	» Procesa Paterna Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
147	» Antonia Leonor Cerdán Pastor.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
148	» Rafaela Chápuli Sánchez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
149	» Silvestra Molina Gregorio.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
150	» Asunción Sales Moliner.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
151	» Maria Rosa D'ocón López.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
152	» Gaudencia de la Cruz Mencheta.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
153	» Maria Josefa Nadal Seguí.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
154	» Bienvenida Vellot Pérez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
155	» Leocadia Monferrer Salvador.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
156	» Manuela Danglia Pérez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
157	» Juana Forés Llorens.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
158	» Francisca Lloret Horts.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
159	» Isabel Cantos Moya.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
160	» Josefa Altet Esteve.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
161	» Bienvenida Diaz González.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
162	» Mercedes Rizo Maciá.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
163	» Manuela Zurriaga Aznal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
164	» Maria Isabel Luisa Peyró Vidal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
165	» Mercedes Martí Sancho.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
166	» Josefa Fornés Cabrera.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
167	» Cristina Inés Prats Mollá.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Quinta sección.

Número 471.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de la provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 29 del actual, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Marcos Cayuela Pérez, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica y urbana, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Una casa situada en esta ciudad, parroquia de San Mateo, calle del Matadero viejo, marcada con el número tres, la cual consta de dos pisos y planta baja, con torreta y patio, cuya extensión superficial se ignora; y linda por la derecha entrando con la número cinco, propia de D. Juan Gil; izquierda la número uno de D. Diego Ruiz, y espalda este último. . . . 1875 »

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41, el día 17 de Septiembre de 1898, á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el contribuyente puede librar los bienes inmuebles embargados, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya suplido; y 4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y el restante al verificarse el otorgamiento de la escritura, según previene el art. 39 de la instrucción, en su caso 1.º

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la mencionada instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lorca 30 de Agosto de 1898.— Enrique H. Herrera.

Número 439.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 29 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1888-89 al 1897 á

98, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Nicolás Balanza González. Una casa en la diputación de la Palma; paraje de la Aparecida, término de Cartagena; que linda por el Norte Nicolás Balanza; Poniente Eustaquia Sanmartín; Levante José Delgado, y Mediodía Nicolás Balanza. . . . 575 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día 19 de Septiembre á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate. 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Cartagena 30 de Agosto de 1898.— El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

Número 438.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Juan Antonio Aguilera Sánchez, Agente ejecutivo por débitos de la contribución rústica.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 31 de Agosto último, en el expediente de apremio que se sigue contra D.ª María de los Angeles Paco Contreras, por débito de la contribución rústica, correspondiente al 2.º trimestre de 1894-95, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Número 3.091.—María de los Angeles Paco Contreras.

Dos tahullas y una ochava de tierra riego en el partido de Espinardo, y cuyos linderos actuales son: Levante Miguel García Paco; Mediodía senda de Granada; Poniente D.ª Antonia Fernández de Córdoba, y Norte Pedro Sánchez Alarcón. . . 740 »

La subasta tendrá lugar en la Agencia, Huerto Cadenas, de esta localidad, el día 22 del actual á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Murcia 1.º de Septiembre de 1898.— El Agente ejecutivo, P. O., José G. Gabilán.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

Table listing subasta items for 1897-1898: OJOS, TOTANA, MORATALLA, etc. with prices in Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1898 Á 1899

Table listing subasta items for 1898-1899: ABANILLA, ALBUDEITE, ALGUAZAS, etc. with prices in Pts. Cts.

Main table of subasta items and prices in Pts. Cts. including entries for ARCHENA, AGULLAS, ALCANTARILLA, ALHAMA, ALEDO, BENIEL, BULLAS, CEUTI, CEHEGIN, COTILLAS, FORTUNA, JUMILLA, LORQUI, MOLINA, MORATALLA, OJOS, PINATAR, PLIEGO, RICOTE, SAN JAVIER, TOTANA, ULEA, VILLANUEVA.